

5685

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden subvenciones convocadas por Orden ECI/3223/2004, de 30 de septiembre, del programa Torres Quevedo, para la contratación de doctores y tecnólogos por empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, correspondientes a la tercera anualidad de las concedidas por Resolución de 19 de julio de 2005.

La Orden ECI/3223/2004, de 30 de septiembre (BOE de 8 de octubre) establece las bases y hace pública la convocatoria del Programa Torres Quevedo para facilitar la incorporación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) a empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales.

Cumplidos los trámites establecidos en los apartados decimotercero y decimocuarto de la mencionada Orden de 30 de septiembre de 2004 y de acuerdo con lo previsto en su apartado decimoquinto, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación resolvió la concesión de la primera anualidad para la contratación de los doctores y tecnólogos con fecha 19 de julio de 2005.

Recibidos los informes de seguimiento del segundo año y cumplidos los trámites establecidos en los apartados séptimo, decimoquinto, vigésimo primero y vigésimo segundo de la Orden de 30 de septiembre de 2004,

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación resuelve:

1. Conceder, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.08.463B.770 y 18.08.463B.780, según la naturaleza de los beneficiarios y el tipo de ayudas, o aquéllas que las sustituyan en ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, las subvenciones para la tercera anualidad de las concedidas por resolución de 19 de julio de 2005 del Programa Torres Quevedo como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores o tecnólogos que se citan en el Anexo I, por un importe total de 1.471.904,00 euros, según el siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	2008	Total
18.08.463B.770	1.016.813,00	1.016.813,00
18.08.463B.780	455.091,00	455.091,00
Total	1.471.904,00	1.471.904,00

2. Desestimar la concesión de subvenciones al resto de solicitudes de renovación de la ayuda.

Condiciones de la concesión:

La Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011, establece en su Disposición adicional segunda la adecuación del régimen de justificación económica, comprobación y control de las ayudas convocadas en los Programas Torres Quevedo, Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo y Formación de Personal Investigador con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden, y en su Disposición adicional tercera la adecuación del régimen de garantías de las ayudas convocadas en el Programa Torres Quevedo con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden y la Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica convocatoria correspondiente al año 2008, modifica el régimen de justificación de las ayudas.

Contratación: Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán formalizar un contrato de trabajo de carácter indefinido, que deberá ser remitido a la Dirección General de Investigación en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución de concesión en la página Web del Ministerio de Educación y Ciencia, y en el que deberá hacerse referencia expresa a su financiación con cargo al Programa Torres Quevedo del Ministerio de Educación y Ciencia, y a su cofinanciación por el Fondo Social Europeo. La presente Resolución quedará condicionada en su eficacia a la presentación ante la Dirección General de Investigación del contrato suscrito.

Incorporación: Las ayudas a las que se refiere la presente Resolución comenzarán a contar su plazo a partir de la fecha de celebración del contrato, siempre que esa fecha sea posterior a la de la Resolución de concesión de la primera anualidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigésimo de la mencionada Orden de 30 de septiembre.

Las entidades beneficiarias deberán incorporar a los doctores y tecnólogos en régimen de dedicación exclusiva a proyectos concretos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o a estudios de viabilidad técnica previos, así como asignar al doctor o tecnólogo a las tareas indicadas en la solicitud.

Ejecución: Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa comunitaria de los Fondos Estructurales para el periodo de programación 2000-2006, así como las instrucciones específicas de este Departamento ministerial.

Modificación de las condiciones de la ayuda: Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas a los Centros de I+D y en los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por la Dirección General de Investigación.

Pago: El pago se realizará por anticipado y no requerirá de la constitución de garantía, de acuerdo con el apartado séptimo de la Orden ECI/266/2008, y quedará condicionado a la aportación por los beneficiarios de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de extinción o de rescisión del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos deberán ser reintegrados al Tesoro Público en su totalidad o en la parte proporcional no ejecutada.

La ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los doctores o tecnólogos contratados.

Las ayudas que se conceden en este acto están cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

Compatibilidades: Los contratos cofinanciados con cargo al Programa Torres Quevedo estarán sujetos al régimen de compatibilidades establecido en el apartado sexto de la Orden de bases.

Justificación: La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los apartados decimocuarto y vigésimo de la Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero, los apartados 13 y 14 del Capítulo V de la Resolución de 20 de febrero de 2008, las instrucciones de la presente resolución y las instrucciones que se publiquen en la página Web del Ministerio de Educación y Ciencia.

La justificación de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación científico-técnica, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Este informe anual, que deberá ser cumplimentado y enviado por los medios telemáticos habilitados para ello en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia, deberá ser remitido a la Dirección General de Investigación tres meses antes de la finalización de la anualidad. Específicamente, en el caso de las empresas que no cumplan la definición de Pyme del apartado V.3 de la Resolución de 20 de febrero y para demostrar y documentar que las ayudas han servido para llevar a cabo actividades de I+D adicionales respecto de las que habitualmente venían realizando, se deberá presentar, además de lo indicado más arriba para cada anualidad, un informe describiendo las actuaciones realizadas.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo que se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia, que contendrá:

a) Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control.

b) En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.

c) En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

La memoria económica justificativa deberá presentarse, con carácter anual, en la Dirección General de Investigación antes del 1 de marzo de cada año con los gastos efectuados hasta el 31 de diciembre del año anterior, en la forma que se indique en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia.

La comprobación formal para la liquidación de la subvención se realizará de modo exhaustivo sobre las cuentas justificativas presentadas. Las facturas o documentos de valor probatorio análogo que sustenten dichos informes serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes sobre la base de una muestra representativa, a cuyo fin el órgano instructor podrá requerir a los beneficiarios la remisión de los justificantes que compongan dicha muestra, así como realizar los controles recogidos en cada uno de los planes anuales de actuación mencionados en el artículo 85 de la Ley General de Subvenciones.

En caso de extinción o de rescisión de la ayuda para la que se hubiese concedido financiación, los fondos no invertidos deberán ser reintegra-

dos al Tesoro Público. De manera general, el criterio para determinar el remanente no aplicado será la proporción del tiempo no ejecutado del contrato incentivado.

Custodia de la documentación: La documentación original justificativa de la ejecución deberá conservarse durante el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Educación y Ciencia con motivo de la rendición de los correspondientes informes. Por lo que respecta al Fondo Social Europeo, y según el Artículo 38, Apartado 6, del Reglamento N.º 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, el plazo de conservación de todos los justificantes originales relativos a los gastos de cada intervención es de tres años siguientes al pago por parte de la Comisión del saldo relativo a la intervención, excepto cuando se haya decidido otra cosa en los acuerdos administrativos bilaterales.

Publicidad: En los contratos entre Centros de I+D y los doctores o tecnólogos, y en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este Programa, deberá hacerse referencia a la financiación del contrato por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y por el Fondo Social Europeo.

Incumplimientos: El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en la Orden de bases y Resolución de convocatoria y demás normas aplicables, así como en la presente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente, a la obligación de

reintegrar la cuantía indebidamente percibida y los intereses legales correspondientes, y en su caso a la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, y en el apartado decimoséptimo de la Resolución de convocatoria.

Contra la presente resolución de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante el órgano competente, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

En el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 7 de marzo de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco José Marcellán Español.

ANEXO I

Subvenciones del programa Torres Quevedo concedidas por Resolución de 7 de marzo de 2008

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador/a	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Tipo de pago	Importe €
PTQ04-1-0183	B96677315	ACUSTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	18.08.463B.770	VINCENT MARANT	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	12.294,00
PTQ04-1-0167	B62520788	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	18.08.463B.770	ALICIA ORTEGA BONET	Tecnólogo	PYME	2	Aplazado	8.108,00
PTQ04-1-0098	B10013977	AGROTECNICA EXTREMEÑA, S.L.	18.08.463B.770	MARIA ORTIZ GRACIA	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	18.500,00
PTQ04-1-0051	A20839395	ASIRIS VISION TECHNOLOGIES, S.A.	18.08.463B.770	FERNANDO ALONSO BLAZQUEZ	Doctor	PYME	2	Aplazado	16.200,00
PTQ04-1-0143	B26370908	AVANZARE INNOVACION TECNOLOGICA, S.L.	18.08.463B.770	JAVIER PEREZ MARTINEZ	Doctor	PYME	0	Anticipado	18.684,00
PTQ04-1-0144	B26370908	AVANZARE INNOVACION TECNOLOGICA, S.L.	18.08.463B.770	JULIO GOMEZ CORDON	Doctor	PYME	0	Anticipado	23.355,00
PTQ04-1-0164	B91045948	BIOMEDAL, S.L.	18.08.463B.770	MOISES ALVAREZ MAQUEDA	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	11.250,00
PTQ04-1-0149	B03004678	CALPEDIA, S.L.	18.08.463B.770	JOSE LUIS ESTEBAN ALVAREZ	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	15.840,00
PTQ04-1-0078	B97311104	CALTEX SISTEMAS, S.L.	18.08.463B.770	RAFAEL JUAN JIMENEZ VILLAR	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	17.496,00
PTQ04-1-0105	B62316195	CENTRE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, S.L.	18.08.463B.770	JOSEP PERELLO VALLES	Tecnólogo	PYME	2	Aplazado	14.080,00
PTQ04-1-0055	A92166784	CENTRO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA, S.A.	18.08.463B.770	MARIA DEL CARMEN CORREDOR COCA	Doctor	Empresa	1	Anticipado	9.657,00
PTQ04-1-0049	B92589142	CENTRO MEDITERRANEO DE FOTOBIOLOGIA, S.L.	18.08.463B.770	MARIANA CHABRILLON POPELKA	Doctor	PYME	1	Aplazado	17.617,00
PTQ04-1-0093	A58478413	CITRICOS DE MURCIA, S.A.	18.08.463B.770	MIGUEL MOLINER GOSALBEZ	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	25.565,00
PTQ04-1-0130	B01015221	CORPORACION QUIMICA VHEM, S.L.	18.08.463B.770	JORDI FERNANDEZ URBAN	Doctor	PYME	2	Aplazado	17.577,00
PTQ04-1-0140	B01015221	CORPORACION QUIMICA VHEM, S.L.	18.08.463B.770	JUDITH MAGALI CADENA CHAMORRO	Doctor	PYME	2	Aplazado	17.577,00
PTQ04-1-0016	B31778509	DIGNA BIOTECH, S.L.	18.08.463B.770	ESPERANZA FELIJO BLANCO	Doctor	PYME	2	Anticipado	19.242,00
PTQ04-1-0156	B31778509	DIGNA BIOTECH, S.L.	18.08.463B.770	JAVIER DOTOR DE LAS HERRERIAS	Doctor	PYME	2	Anticipado	19.242,00
PTQ04-1-0141	B38626040	DOBONS TECHNOLOGY, S.L.	18.08.463B.770	JEINITH GARCIA VERA	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	15.560,00
PTQ04-1-0089	A20043204	DOIMAK, S.A.	18.08.463B.770	GAIZKA ASTORQUIZA LOPEZ	Tecnólogo	PYME	2	Aplazado	14.886,00
PTQ04-1-0201	B11570462	EASY INDUSTRIAL SOLUTIONS, S.L.	18.08.463B.770	RAFAEL REPISO GOMEZ	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	13.437,00
PTQ04-1-0075	B62673108	EMAGISTER SERVICIOS DE FORMACION, S.L.	18.08.463B.770	GREGORIO MARTINEZ MORE	Tecnólogo	PYME	2	Anticipado	13.430,00
PTQ04-1-0024	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	MARTA ECLJA QUERALT	Doctor	PYME	2	Aplazado	18.570,00
PTQ04-1-0025	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	MARTA MARFIL SANCHEZ	Doctor	PYME	2	Aplazado	16.258,00
PTQ04-1-0026	B63134308	ENANTIA, S.L.	18.08.463B.770	NICOLAS TESSON	Doctor	PYME	2	Aplazado	18.570,00
PTQ04-1-0161	A48004360	FAES FARMA, S.A.	18.08.463B.770	FRANCISCO LEDO GOMEZ	Doctor	Empresa	0	Aplazado	15.322,00
PTQ04-1-0174	A48004360	FAES FARMA, S.A.	18.08.463B.770	LORENA GONZALEZ URLANGA	Doctor	Empresa	2	Aplazado	7.560,00

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador/a	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Tipo de pago	Importe €
PTQ04-1-0079	B63554646	GENMEDICA THERAPEUTICS, S.L.	18.08.463B.770	LUC MARTI	Doctor	PYME	2	Aplazado	21.888,00
PTQ04-1-0205	B31515083	GUINAZ ELECTRONICA, S.L.	18.08.463B.770	JUAN IGNACIO OSA LABRADOR	Doctor	PYME	2	Anticipado	26.730,00
PTQ04-1-0206	B36008555	INDUSTRIAS GONZALEZ, S.L.	18.08.463B.770	GABRIEL PEREIRO LOPEZ	Doctor	PYME	1	Aplazado	24.300,00
PTQ04-1-0165	B91177469	INGENIATRICS TECNOLOGIAS, S.L.	18.08.463B.770	ELADIO MENDOZA SIMON	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	12.858,00
PTQ04-1-0082	B60301397	INNOVACIO TECNOLOGICA CATALANA, S.L.	18.08.463B.770	JOSE ALBERTO HERNANDEZ ARTESEROS	Doctor	PYME	2	Aplazado	19.827,00
PTQ04-1-0076	B63074710	INSPECTA, S.L.	18.08.463B.770	RICARD BORRÀS NAVARRA	Tecnólogo	PYME	2	Aplazado	9.450,00
PTQ04-1-0085	A24330292	ISTITUTO BIOMAR, S.A.	18.08.463B.770	JUAN CARLOS HIDALGO VILLAR	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	8.910,00
PTQ04-1-0090	A58401308	KONIXBERT HI-TECH, S.A.	18.08.463B.770	JOSE ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ	Doctor	PYME	2	Aplazado	15.363,00
PTQ04-1-0170	A08095762	LABORATORIOS S.A.L.V.AT., S.A.	18.08.463B.770	FRANCISCA TORIBIO SANTISTEBAN	Doctor	PYME	2	Aplazado	23.157,00
PTQ04-1-0171	A08095762	LABORATORIOS S.A.L.V.AT., S.A.	18.08.463B.770	ISABEL MASIP MASIP	Doctor	PYME	2	Aplazado	19.098,00
PTQ04-1-0063	B83219535	LIGHT PRESCRIPTIONS INNOVATORS, S.L.	18.08.463B.770	FERNANDO MUÑOZ FERNANDEZ	Doctor	PYME	0	Aplazado	29.367,00
PTQ04-1-0086	A58457102	LIPOTECH, S.A.	18.08.463B.770	JIMENA FERNANDEZ CARNEADO	Doctor	PYME	2	Aplazado	28.001,00
PTQ04-1-0108	B24082851	MARICIELO, S.L.	18.08.463B.770	MARIA PURIFICACION RODRIGUEZ TORREIRO	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	15.668,00
PTQ04-1-0069	A28855551	MOLHER ELECTRONICA, S.A.	18.08.463B.770	RUTH MELENDEZ MORALES	Doctor	PYME	0	Aplazado	14.715,00
PTQ04-1-0072	A08582702	NATURA BISSE, S.A.	18.08.463B.770	ESTHER SANZ MARQUEZ	Tecnólogo	PYME	2	Aplazado	17.253,00
PTQ04-1-0006	B91190173	NEOCODEX, S.L.	18.08.463B.770	JOSE LUIS ROYO SANCHEZ-PALENCIA	Doctor	PYME	1	Anticipado	17.215,00
PTQ04-1-0111	B08240442	PANLAB, S.L.	18.08.463B.770	RAIMUNDO GUTIERREZ BUTLER	Tecnólogo	PYME	2	Aplazado	14.030,00
PTQ04-1-0088	A73013757	PROBELTE PHARMA	18.08.463B.770	YOLANDA PEDREÑO LOPEZ	Doctor	PYME	1	Aplazado	17.468,00
PTQ04-1-0202	B83606194	PROCESS INTEGRAL DEVELOPMENT ENG & TECH, S.L.	18.08.463B.770	MARIA ROA FRESNO	Tecnólogo	PYME	0	Aplazado	20.995,00
PTQ04-1-0163	A95091799	PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.	18.08.463B.770	MARTA ARTIEDA OSEÑALDE	Doctor	PYME	2	Anticipado	15.345,00
PTQ04-1-0148	A08935801	PROMAX ELECTRONICA S.A.	18.08.463B.770	JOSE MAUEL LAGO FERNANDEZ	Tecnólogo	PYME	0	Aplazado	11.191,00
PTQ04-1-0070	A79486551	RETAILGAS, S.A.	18.08.463B.770	SERGIO JOSE FERNANDEZ DE SEVILLA GARCIA	Tecnólogo	PYME	0	Aplazado	10.440,00
PTQ04-1-0066	B45545191	ROSE VISION, S.L.	18.08.463B.770	ANTONIO ALFARO DIAZ	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	30.982,00
PTQ04-1-0181	B50315308	SERVIBERICA, S.L.	18.08.463B.770	JESUS SAURAS OLLETE	Tecnólogo	PYME	2	Anticipado	11.512,00
PTQ04-1-0110	B10321628	SICUBO, S.L.	18.08.463B.770	JOSE FERNANDO LOPEZ DELGADO	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	11.547,00
PTQ04-1-0112	B10321628	SICUBO, S.L.	18.08.463B.770	FRANCISCO JAVIER RUFO MENDO	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	11.547,00
PTQ04-1-0003	B96779764	SISTEMAS GENOMICOS, S.L.	18.08.463B.770	ANA CUESTA PEREDO	Doctor	PYME	1	Aplazado	20.250,00
PTQ04-1-0004	B96779764	SISTEMAS GENOMICOS, S.L.	18.08.463B.770	REYES CLARAMUNT ALONSO	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	13.500,00

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador/a	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Tipo de pago	Importe €
PTQ04-1-0057	B24552296	TECNOSYLVA, S.L.	18.08.463B.770	MONTERRAT FERRER JULIÀ	Doctor	PYME	1	Aplazado	13.693,00
PTQ04-1-0032	B39385083	TTI NORTE, S.L.	18.08.463B.770	JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	24.597,00
PTQ04-1-0033	B39385083	TTI NORTE, S.L.	18.08.463B.770	LUIS ARNAIZ MATEO	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	24.300,00
PTQ04-1-0083	B62594270	UNIVET-SERVICIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO, S.L.	18.08.463B.770	GLORIA POL FERRER	Tecnólogo	PYME	2	Aplazado	11.304,00
PTQ04-1-0001	A12019295	VIDRES, S.A.	18.08.463B.770	SERGIO LOPEZ FERNANDEZ	Tecnólogo	PYME	1	Aplazado	9.285,00
PTQ04-1-0073	B83594606	XIMETRIX NETWORK THOUGHTS, S.L.	18.08.463B.770	ALVARO CABRERIZO SANCHEZ	Tecnólogo	PYME	0	Aplazado	11.227,00
PTQ04-1-0045	B50622489	Z.E.U. INMUNOTEC, S.L.	18.08.463B.770	HENDRIK GERARDUS FRANSISCUS SMIENK	Tecnólogo	PYME	2	Aplazado	13.923,00
Total 18.08.463B.770									1.016.813,00
PTQ04-1-0158	G04010013	ASOC PROV DE EMPRESARIOS COSECHEROS EXPORTADORES DE PRODUCTO	18.08.463B.780	Mª DOLORES LOPEZ MARTINEZ	Doctor	Asociación empresarial	1	Anticipado	8.807,00
PTQ04-1-0046	G33092495	ASOC. DE INVESTIGACION DE INDUSTRIAS DE LA CARNE DEL PRINCI	18.08.463B.780	JUAN DIAZ GARCIA	Doctor	Asociación empresarial	1	Anticipado	11.056,00
PTQ04-1-0129	G20718839	ASOC. CENTRO TECNOLOGIA INTERACCION VISUAL Y COMUNICACIONES	18.08.463B.780	MICHAEL OBACH SALZMANN	Doctor	Centro tecnológico	2	Anticipado	21.546,00
PTQ04-1-0068	G30572473	ASOC. EMPRESARIAL CENTRO TECNOLOGICO DEL METAL REGION MURCIA	18.08.463B.780	BEATRIZ DEL VAS MONASTERIO	Tecnólogo	Centro tecnológico	1	Anticipado	14.215,00
PTQ04-1-0044	G06354478	ASOCIACION EMPRESARIAL DE INVESTIGACION CENTRO TECNOLOGICO N	18.08.463B.780	PATRICIA GUERRERO GARCIA-ORTEGA	Tecnólogo	Centro tecnológico	1	Anticipado	13.076,00
PTQ04-1-0034	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	NEREA ORDAS MUR	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	9.765,00
PTQ04-1-0035	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	AITOR RODRIGUEZ GONZALEZ	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	11.878,00
PTQ04-1-0036	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	JON LEGARDA MACON	Doctor	Centro tecnológico	2	Anticipado	16.299,00
PTQ04-1-0037	G20079695	CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES TECNICAS DE GUIPUZCOA	18.08.463B.780	JESUS GUTIERREZ GUTTERREZ	Doctor	Centro tecnológico	2	Anticipado	16.623,00
PTQ04-1-0117	G31096928	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - LABO	18.08.463B.780	EVA MARTINEZ DE NARVAJAS HERMOSO	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	10.206,00
PTQ04-1-0120	G31096928	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA - LABO	18.08.463B.780	RAQUEL VIRTO RESANO	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	5.670,00
PTQ04-1-0210	Q6055014B	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CENTRO CIRUGIA MINIMA INVASION	18.08.463B.780	LAURA LUIS FERNANDEZ	Tecnólogo	Centro tecnológico	1	Anticipado	13.600,00
PTQ04-1-0211	Q6055014B	CONSORCIO PARA LA GESTION DEL CENTRO CIRUGIA MINIMA INVASION	18.08.463B.780	BEATRIZ LOSCERTALES MARTIN DE AGAR	Doctor	Centro tecnológico	1	Anticipado	13.600,00

Referencia	NIF	Centro beneficiario	Aplicación económica	Investigador/a	Tipo Investigador	Tipo de entidad	Región Objetivo	Tipo de pago	Importe €
PTQ04-1-0102	G47448519	FUNDACION CIDAUT	18.08.463B.780	FRANCISCO MATURANA MONTERO	Tecnólogo	Centro tecnológico	1	Anticipado	17.677,00
PTQ04-1-0159	G20588588	FUNDACION CIDETEC	18.08.463B.780	SARA MONTES PEREZ	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	13.396,00
PTQ04-1-0175	G20588588	FUNDACION CIDETEC	18.08.463B.780	IRATXE DE MEATZA FERNANDEZ	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	11.700,00
PTQ04-1-0017	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	OLATZ MURUA LARRANAGA	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	14.608,00
PTQ04-1-0018	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	GORKA IMBULUZQUETA MONTERO	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	13.343,00
PTQ04-1-0019	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	DANIEL GONZALEZ SANTAMARIA	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	13.343,00
PTQ04-1-0020	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	EDURNE MAGRO MONTERO	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	13.343,00
PTQ04-1-0021	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	IKER MELLADO BLANCO	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	13.343,00
PTQ04-1-0022	G20580080	FUNDACION INASMET	18.08.463B.780	JORGE GAYOSO LOPEZ	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	13.343,00
PTQ04-1-0185	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	INAKI EGUIA IBARZABAL	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	12.600,00
PTQ04-1-0187	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	ANGELA MANGAS PEREZ	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	12.060,00
PTQ04-1-0190	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	JOSE ALBERTO ARMILLO PRIETO	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	9.648,00
PTQ04-1-0192	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	NEREA RUIZ CARAMES	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	9.648,00
PTQ04-1-0195	G48975767	FUNDACION LABEIN	18.08.463B.780	MARIA MORAGUES CANOVAS	Doctor	Centro tecnológico	2	Anticipado	13.365,00
PTQ04-1-0011	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	RICARDO ALONSO SEGADE	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	12.033,00
PTQ04-1-0012	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	ERIK SAN TELMO QUECEDO	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	6.016,00
PTQ04-1-0013	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	IKER MARINO BILBAO	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	12.033,00
PTQ04-1-0014	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	SALVADOR CEBALLOS RECIO	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	12.033,00
PTQ04-1-0015	G48870406	FUNDACION ROBOTIKER	18.08.463B.780	EIDER ROBLES SESTAFE	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	12.033,00
PTQ04-1-0131	Q5095008H	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON	18.08.463B.780	BEGOÑA GARCIA ARREGUI	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	11.362,00
PTQ04-1-0132	Q5095008H	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ARAGON	18.08.463B.780	ENGRACIA MOZAS GARCIA	Tecnólogo	Centro tecnológico	2	Anticipado	11.362,00
PTQ04-1-0124	G96308184	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL ENVASE, EMBALAJE Y TRANSPORTE	18.08.463B.780	JOSE MARIA ALONSO SORIANO	Tecnólogo	Centro tecnológico	1	Anticipado	12.858,00
PTQ04-1-0125	G96308184	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL ENVASE, EMBALAJE Y TRANSPORTE	18.08.463B.780	PATRICIA NAVARRO JAVIERRE	Tecnólogo	Centro tecnológico	1	Anticipado	10.715,00
PTQ04-1-0127	G96308184	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL ENVASE, EMBALAJE Y TRANSPORTE	18.08.463B.780	OSCAR MORA CLIMENT	Tecnólogo	Centro tecnológico	1	Anticipado	6.888,00
Total									455.091,00
TOTAL									1.471.904,00